

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
FAA/AAV/LQM/lqm



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2017.**

EXENTA Nº 000469

PUNTA ARENAS, 26 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno Nº24 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Encargado de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte del Director Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
405577	Alberto Fernando Aguilar Cárdenas	Curso de historia y apreciación del arte	Actividades Formativas / Única	El proyecto es declarado inadmisibile, por que el Programa de actividades no indica nombre de tallerista ni fechas de las actividades. Incumplimiento de bases III.-Admiosibilidad: Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 delcapítulo II "Postulación de los Proyectos". 3.a.2. Programa de la Actividad: Documento que exponga con claridad y detalle el nombre de los profesores y/o monitores, la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza (conferencias, talleres de trabajo, e-learning, entre otros), fecha de inicio y término de la actividad (mes y año), número total de sesiones, su duración, público al que está destinado y número de posibles beneficiarios.
424294	Carolina Andrea Alvarado Muñoz	Danza estilo Tribal Americano y Tribal Fusión: creación y movimiento en Magallanes	Actividades Formativas / Única	La iniciativa es declarada Inadmisibile, por adjuntar carta de cofinanciamiento propio por \$2.070.000.- sin firma, según solicita las bases. Incumplimiento de las bases 3.a.5: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

423533	Centro Social Cultural Músicos Independientes de Tarapaca MITA	Taller de voz y puesta en escena	Actividades Formativas / Única	El proyecto presentado es declarado Inadmisibles, porque las actividades son en Iquique y Alto Hospicio. El proyecto debió ser postulado en la región en la que se considera ejecución de actividades. La FUP le alerta en esta sección de la siguiente manera "Recuerde que la región a la que postula en el caso de considerar actividades en más de una región, dependerá de las actividades de difusión ingresadas en esta sección" incumplimiento de bases 4.1: Los proyectos deberán ser postulados en la respectiva Dirección Regional del CNCA del lugar en que se ejecutarán. Si el proyecto considera más de una región, deberá ser postulado en la Dirección Regional del CNCA en que se realice la mayor cantidad de actividades de difusión del proyecto.
423175	Ashle Siun-Ghang Ozuljevic Subaique	Vivir la Patagonia desde su patrimonio	Actividades Formativas / Única	La iniciativa es declarada Inadmisibles, porque el Programa de trabajo no indica fechas ni tallerista, Por otro lado, existe inconsistencia en las cartas de respaldo (carta biblioteca de Natales señala que apoya un proyecto para el Fondo del libro). Incumplimiento de bases III.-Admisibilidad: Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". 3.a.2. Programa de la Actividad: Documento que exponga con claridad y detalle el nombre de los profesores y/o monitores, la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza (conferencias, talleres de trabajo, e-learning, entre otros), fecha de inicio y término de la actividad (mes y año), número total de sesiones, su duración, público al que está destinado y número de posibles beneficiarios.
425332	Alejandra Isabel Zúñiga Sepúlveda	Creación y producción de línea de joyería patrimonial contemporánea: Medallones en madera de lenga con colgante textil	Creación en Artesanía / Única	Proyecto inadmisibles, la responsable no adjunta carta de aporte propio por \$1.000.000.-, sólo acompaña el presupuesto estimado de Deducción Diseño. incumple las bases 3.a.5: Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
411662	Lenka Magdalena Guisande Diaz	Estudio y reinterpretación del Quillango Tehuelche y su aplicación en nuevos productos de artesanía.	Creación en Artesanía / Única	Proyecto inadmisibles, porque la responsable no firma carta de aporte propio en cofinanciamiento voluntario. incumple con las bases 3.a.5: . Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

407981	Iris Vivianne Fernández	Joyería Ancestral Kawésqar & metales	Creación en Artesanía / Única	Se declara inadmisibile, porque no presenta carta firmada del administrador del espacio de exhibición, Biblioteca N°47, (adjunta documento sin firma), incumple con las bases 3.a.2: . Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.
410742	María Ignacia Mihovilovic García	Magallania, joyería y accesorios contemporáneos que valoran la identidad magallánica	Creación en Artesanía / Única	Proyecto inadmisibile, la responsable no adjunta carta de aporte propio por \$600.000.- (fotografía Queirolo), sólo acompaña el presupuesto estimado del fotógrafo. incumple las bases 3.a.5: Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
407451	Juan Antonio Aro Ojeda	Creación, producción y Montaje de obra "Esta noche: José Bohr, El Chansonnier de América" en la comuna de Punta Arenas.	Creación Artística / Única - Teatro	No presenta Carta de cofinanciamiento propio Juan Aro por \$600.000.- según indica las bases 3. antecedentes: Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
420785	Camila Francisca Silva González	SELK'NAM, el viaje	Creación Artística / Única - Teatro	Se declara Inadmisibile la postulación, las actividades son en región metropolitana y las bases indican: Los proyectos deberán ser postulados en la respectiva Dirección Regional del CNCA del lugar en que se ejecutarán. Si el proyecto considera más de una región, deberá ser postulado en la Dirección Regional del CNCA en que se realice la mayor cantidad de actividades de difusión del proyecto (4.1). Además el formulario le advierte en el punto "Actividades": "Recuerde que la región a la que postula en el caso de considerar actividades en más de una región, dependerá de las actividades de difusión ingresadas en esta sección".

423202	Jocelyn Susan Harris King	Exposición de Circo Contemporáneo Urbano: Captura en Imágenes y Movimiento	Creación Artística / Única - Artes Circenses	El proyecto es declarado inadmisibile porque corresponde a una exposición fotográfica y cortos audiovisuales, los contenidos de los documentos presentados así lo fundamentan, sólo el eje temático es circo, por lo cual se desprende que no es una creación y producción y/o sólo producción en la disciplina circense. modalidad equivocada porque es una iniciativa para la modalidad fotografía (los antecedentes aportadas están en ese disciplina). la bases señalan Causal de admisibilidad: Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado (bases III.1); además los cortos audiovisuales no tiene pertinencia con las disciplinas del fondart, sino que son iniciativas para el fondo Audiovisual. las bases indican: No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo.
413647	Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor	2º ENCUENTRO PICTÓRICO INFANTIL "ACUARELAS DE INVIERNO 2017"	Creación Artística / Única - Artes Visuales	La iniciativa es declarada inadmisble, según bases III.1 Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; 3.1 Objetivo de la Convocatoria Esta Línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de creación y producción o sólo producción de obras, de las artes circenses, danza, teatro, artes visuales, fotografía y nuevos medios, que contribuyan al desarrollo del o los ámbitos disciplinarios en que se inscriben. La iniciativa es de concurso de artes visuales y no un proyecto de creación y producción de obra.
406616	Carlos Milos Ozuljevich Avendaño	Desarrollo de mural y puesta en valor de la cultura e historia fueguina.	Creación Artística / Única - Artes Visuales	Se declara Inadmisible la postulación porque no adjunta Propuesta creativa de la obra pictórica (adjunta sólo boceto de lugar de instalación de mural y maqueta final) Bases 3.2.a: 2. Área de Artes Visuales (corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios): a. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta.

411706	Nelson Emilio Hernandez Contreras	El cielo es un lugar en la tierra: Proyecto de creación en Tierra del Fuego.	Creación Artística / Única - Artes Visuales	se declara Inadmisible la postulación porque no adjunta Propuesta creativa de la obra pictórica ni del libro que recogerá sus resultados, (adjunta sólo plano del montaje de exposición) Bases 3.2.a: 2. Área de Artes Visuales (corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios): a. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta.
425621	Juan carlos Muñoz Alegría	Las ovejas eléctricas de Sara Braun	Creación Artística / Única - Artes Visuales	El proyecto es declarado inadmisibile, porque señala que el impreso será distribuido por un diario regional, no acompaña documento de aporte o cotización del diario, según obligan las bases del concurso. Bases 3.2.b: b. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.
411204	María Paz Escandón Bossi	Magallanes. Impresiones de viaje y encuentro	Creación Artística / Única - Artes Visuales	e declara Inadmisible la postulación porque no adjunta Propuesta creativa de la obra pictórica (adjunta descripción narrativa de la obra y planos del montaje de exposición) Bases 3.2.a: 2. Área de Artes Visuales (corresponde a artes visuales, fotografía y nuevos medios): a. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta.
406901	José Miguel Velásquez Martínez	Trazos y Representaciones de Última Esperanza	Creación Artística / Única - Artes Visuales	Se declara inadmisble. El responsable no adjunta, según indica las bases, carta firmada de cofinanciamiento voluntaria, bases 3.5: Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

402311	Mirko Vukasovic Morrison	Videoteca Experimental de Magallanes	Creación Artística / Única - Artes Visuales	El proyecto es una iniciativa audiovisual (video 360°), disciplina que por si sola no esta dentro de los ámbitos del Fondart, ver bases: No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo. Se declara inadmisibles, según bases III.1 Examen de admisibilidad: • Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.
425304	Leticia Isabel Caro Kogler	Aes kiuk sa kawasqar hojok kius waes cecel kenal sa (El territorio ancestral del kawasqar aún existe)	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Esta iniciativa se declara inadmisibles, por que no compromete el cofinanciamiento voluntario con carta firmada por el aportante, según indica las bases del concurso. incumplimiento bases 3.a.10: 10. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
426048	Mónica Celinda Cabezas Quinchen	AGENDA CON IDENTIDAD HUILLICHE	Culturas de Pueblos Originarios / Única	El proyecto es declarado inadmisibles porque el inicio de actividades esta fijado para enero de 2017, en contraposición de lo que indican las base del concurso. Incumplimiento de bases I.3.5: 3.5 Duración y ejecución de los proyectos Los proyectos postulados a la línea no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución a contar del 01 de marzo de 2017.

415968	Margarita Virginia Vargas López	Deshojando los recuerdos de Margarita Molinari, tras los pasos de su legado y su patrimonio ancestral Kawesqar	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Se declara inadmisibile, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a: 3. Carta de consentimiento Comunidad Indígena del territorio (si corresponde): En los casos en que el proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación que asegure el consentimiento para la ejecución de las actividades en dicho territorio. 4. Propuesta creativa (si corresponde): Si el proyecto contempla creación y producción o sólo producción, deberá, adjuntar documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa. 6. Avance de la investigación propuesta (si corresponde): Para propuestas de investigación, adjuntar documento que manifieste la hipótesis y metodología desarrollar por el investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, se sugiere letra arial a tamaño 12, doble espacio. 7. Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (si corresponde): Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.
401180	Jorge Andrés Grez Leuquén	Guión Cinematográfico Cacique Mulato. Historias AONIKENK	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Se declara inadmisibile la iniciativa, por abordar disciplinas que están fuera del ámbito del fondart, (guión cinematográfico, formación audiovisual internacional, producción documental para TV local), la propuesta es pertinente con el Fondo Audiovisual. Incumple con las bases III.1: Que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Disciplinas artísticas y ámbitos culturales de FONDART: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, patrimonio, desarrollo cultural local y turismo cultural, gestión cultural y culturas de pueblos originarios. Las actividades formativas y de transferencia de conocimiento deben realizarse en Chile entre artistas, cultores, gestores e investigadores (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias) y aportar al desarrollo de los ámbitos artísticos-culturales que financia el fondo.

423733	Freddy Fernando Nahuelquin Saldivia	SALA AUDIO VISUAL PARA LA REVITALISACIÓN INDÍGENA	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Se declara inadmisibile, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a: 4. Propuesta creativa (si corresponde): Si el proyecto contempla creación y producción o sólo producción, deberá, adjuntar documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa. 5. Programa de formación y/o intercambio (si corresponde): Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de trasmisión de conocimiento, se debe incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando una reseña con su experiencia así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada. 7. Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (si corresponde): Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto. Así mismo, es inadmisibile porque el proyecto es una iniciativa equipamiento audiovisual. Incumple con las bases III.1: Que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.
424853	José Alejandro Marihueico López	HISTORIA RURAL	Difusión / Proyectos de Difusión	La iniciativa es declarada Inadmisibile porque en el plan de medios presenta carta compromiso de medio de comunicación que no indica calendarización. Incumplimiento bases 3.a.1: Modalidad de Proyectos de Difusión 1. Propuesta de plan de medios: Definición de las pautas para el procesamiento de la información a divulgar. Debe señalar el objetivo que se pretende alcanzar identificando los medios o soporte seleccionados para ello, considerando una calendarización de actividades y una breve descripción de estas. Además existe inconsistencia en fecha de inicio de actividades (ver descripción del proyecto, escribe que inicia actividades en enero), lo anterior incumple bases 3.5 Modalidad de Proyectos de Difusión: 01 de marzo del año 2017.

413645	Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación Salud y Atención al Menor	"XVIII FERIA DE EXPRESIONES ESTUDIANTILES 2017"	Difusión / Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	La iniciativa es declarada inadmisible porque el monto solicitado sobrepasa los recursos asignados en la región a la línea. Incumplimiento de bases 3.3: El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado en la Modalidad de Proyectos de Difusión es de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos), mientras que, para la Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos), salvo en las regiones en que el monto total disponible de la Línea sea menor a dicha cifra, en cuyo caso, el monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto será el monto total disponible para la Línea. Magallanes y la Antártica Chilena \$13.239.468.-
425703	Pedro Enrique Gramagna Ardiles	CIRCULACIÓN "PROYECTO SELK'NAM" REGIÓN DE MAGALLANES	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las identidades de Magallanes - Fortalecimiento de la identidad antártica y subantártica Magallánica	La iniciativa es declarada inadmisible, porque la propuesta no desarrolla el vínculo arte con ciencia y/o tecnología. Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica: proyectos de creación artística que fomenten la identidad y patrimonio Antártico y/o Subantártico de Magallanes (territorio regional comprendido entre la comuna de Torres del Paine y la comuna de Cabo de Hornos). La propuesta es de circulación de obra, no creación. Incumple Bases III.1: Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Por otro lado incumple con Bases 3.a: 2. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo en la FUP, se deberá enviar un CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto. No desarrolla la vinculación de arte con ciencia y/o tecnología, concepto base de esta línea y modalidad.
422507	Pamela Alejandra Kruger Silva	LIBRO FOTOGRAFICO: REGION DE MAGALLANES Y DE LA OLVIDADA ANTARTICA CHILENA	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las identidades de Magallanes - Fortalecimiento de la identidad antártica y subantártica Magallánica	La iniciativa es declarada inadmisible, porque la propuesta no desarrolla el vínculo entre arte con ciencia y/o tecnología. Incumple Bases III.1: Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Por otro lado incumple con Bases 3.a: 1. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa. Presenta documento esquemático de la propuesta, sin acompañamiento gráfico requerido para evaluación. 2. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o

				identificados como parte del equipo en la FUP, se deberá enviar un CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto. No desarrolla la vinculación de arte con ciencia y/o tecnología, concepto base de esta línea y modalidad.
423085	Maria Ximena Urbina Carrasco	Jornadas de Historia: A 500 años del cruce interoceánico de Hernando de Magallanes	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las identidades de Magallanes - (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia - Con asociatividad	La iniciativa es declarada inadmisibles, porque la propuesta no desarrolla el vínculo entre arte con ciencia y/o tecnología. No es una iniciativa de creación artística, según plantea el concurso, en las disciplinas del Fondart regional. Incumple Bases III.1: Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Por otro lado incumple con Bases 3.a: 1. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa. Presenta documento esquemático de la propuesta, sin acompañamiento gráfico requerido para evaluación. 2. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo en la FUP, se deberá enviar un CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto. No desarrolla la vinculación de arte con ciencia y/o tecnología, concepto base de esta línea y modalidad.
425254	Fundación Ciudad Literaria	El Estrecho de los magallánicos: recorridos literarios en Punta Arenas	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las identidades de Magallanes - (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia - Sin asociatividad	Se declara inadmisibles la iniciativa porque el eje conceptual está en la literatura, disciplina que no está entre las que cubre este concurso. Disciplinas artísticas y ámbitos culturales de FONDART: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, folclor. Incumple las bases 3.1. No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo. Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; No incluye actividades de formación, según es requerido en la bases del concurso Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia: proyectos que fomenten la identidad y patrimonio en torno al Estrecho de Magallanes. Se podrán presentar iniciativas de Creación y Formación (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y que aporten al conocimiento histórico-cultural artístico del tema en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos) en las disciplinas artísticas consideradas en Fondart Regional

411399	Claudia Ximena Bahamonde Gallardo	Fotografía de antaño, imágenes reveladas	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las identidades de Magallanes - (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia - Sin asociatividad	La iniciativa es declarada inadmisibles, porque la propuesta no desarrolla el vínculo entre arte con ciencia y/o tecnología y no compromete actividades de Formación según solicita la Línea. Submodalidad de (Re)descubrimiento del Estrecho de Magallanes, más de 500 años de historia: proyectos que fomenten la identidad y patrimonio en torno al Estrecho de Magallanes. Se podrán presentar iniciativas de Creación y Formación (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y que aporten al conocimiento histórico-cultural artístico del tema en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos) en las disciplinas artísticas consideradas en Fondart Regional. Incumple Bases III.1: Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Por otro lado incumple con Bases 3.a: 2. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo en la FUP, se deberá enviar un CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto. No desarrolla la vinculación de arte con ciencia y/o tecnología, concepto base de esta línea y modalidad. 6.-Programa de la actividad de formación: En caso de estar incorporado en el proyecto, se deberá exponer el nombre de los monitores o profesores responsables de la actividad de formación o mediación, considerando un dossier con su experiencia formativa, las temáticas a abordar, fecha de inicio y término de la actividad, número total de sesiones, su duración y público al que está destinado.
414416	Claudia Isabel Urzúa Faúndez	Colonización, identidad laboral y familia. Historia de la migración chilota en Magallanes 1840-1900	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada Inadmisibles porque presenta carta de compromiso de espacio no firmada (carta Escuela La Milagrosa) y falta autorización de las comunidad Chilota (de alguna de sus organizaciones), por tratarse de patrimonio inmaterial de una comunidad. Incumplimiento de bases 3.a: Modalidad de Investigación 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. 3. Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición: Documento firmado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación (páginas web) señalados en la formulación como parte de la estrategia de difusión. Si los espacios incluyen un costo, podrá adjuntarse una cotización.

407478	Dusan Ivan Martinovic Andrade	El naufragio olvidado y la historia que se tragó el Cabo de Hornos	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada Inadmisible porque en el avance de investigación, presenta solo introducción y metodología. No presenta autorización comunidades implicadas. Finalmente no esta en el concepto de la linea postulada (comunidad y territorio). Incumplimiento de bases Modalidad de Investigación 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. 4. Proyecto y/o avance de la investigación: Presentar metodología de investigación, los objetivos, instrumentos de recolección de información, marco teórico y la etapa en la que se encuentra la investigación. Se sugiere de no más de 10 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espaciado. Financiamiento total o parcial a proyectos de investigación, registro y documentación de carácter tipológico, histórico, diagnóstico, documental y/o territorial, relacionados o referidos tanto a bienes patrimoniales y/o expresiones culturales bajo protección legal como a aquellos que no cuenten con una protección legal, en categorías de paisaje cultural, itinerario cultural u otras formas de interacción entre bienes patrimoniales y territorio.
423194	Ashle Siun-Ghang Ozuljevic Subaique	La Patagonia y su patrimonio	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada inadmisible porque existe inconsistencia en carta de respaldo de exhibición, apela a un fondo distinto y nombre de proyecto distinto (biblioteca de Natales). Incumplimiento de bases 3.a: 3. Compromiso de espacios de difusión y/o exhibición: Documento firmado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación (páginas web) señalados en la formulación como parte de la estrategia de difusión. Si los espacios incluyen un costo, podrá adjuntarse una cotización.

423745	Roberto Andres Hofer Otanaer	Monseñor Fagnano: un legado esencial a 100 años de su muerte y en el Bicentenario de Don Bosco	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada Inadmisible porque falta autorización de la comunidad salesiana (de alguna de sus organizaciones), por tratarse de patrimonio inmaterial de una comunidad religiosa católica, obra de Monseñor Fagnano. Incumplimiento de bases 3.a: Modalidad de Investigación 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado.
401425	Luis Alberto Canales Vásquez	Presencia de la Armada de Chile en la región de Magallanes (1900-1920) Volumen II	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada Inadmisible porque no presenta autorización comunidades implicadas. Finalmente no esta en el concepto de la línea postulada (comunidad y territorio). Incumplimiento de bases Modalidad de Investigación 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Eje conceptual de línea: Financiamiento total o parcial a proyectos de investigación, registro y documentación de carácter tipológico, histórico, diagnóstico, documental y/o territorial, relacionados o referidos tanto a bienes patrimoniales y/o expresiones culturales bajo protección legal como a aquellos que no cuenten con una protección legal, en categorías de paisaje cultural, itinerario cultural u otras formas de interacción entre bienes patrimoniales y territorio.

409180	Natasha Soledad Barrios Lopez	Reconocimiento del trabajo del perro Ovejero Magallánico como patrimonio cultural inmaterial, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena	Patrimonio Cultural / Investigación	La iniciativa es declarada Inadmisible porque no presenta autorización comunidades implicadas. Finalmente no esta en el concepto de la línea postulada (comunidad y territorio). Incumplimiento de bases Modalidad de Investigación 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Eje conceptual de línea: Financiamiento total o parcial a proyectos de investigación, registro y documentación de carácter tipológico, histórico, diagnóstico, documental y/o territorial, relacionados o referidos tanto a bienes patrimoniales y/o expresiones culturales bajo protección legal como a aquellos que no cuenten con una protección legal, en categorías de paisaje cultural, itinerario cultural u otras formas de interacción entre bienes patrimoniales y territorio.
424843	Daniel Gerardo Andrade Muñoz	El gran premio de la hermandad como representación de la identidad Fueguina	Patrimonio Cultural / Salvaguardia	La iniciativa es declarada Inadmisible porque en carta de cesión de derecho no se indican plazos. Inconsistencia en la formulación y redacción del proyecto (se indica que hay acciones de investigación en la Descripción y esta acción no es seleccionada por el responsable en la tipificación inicial del FUP). Al desarrollarse actividades de investigación obligaría ha incorporar avance de la investigación. Incumplimiento bases III. 1: Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases. bases 3.a.4: 4. Proyecto y/o avance de la investigación: Presentar metodología de investigación, los objetivos, instrumentos de recolección de información, marco teórico y la etapa en la que se encuentra la investigación. Se sugiere de no más de 10 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espaciado.

407617	Carla Francesca Bortolameolli Villavicencio	Lo que el viento no se llevo	Patrimonio Cultural / Salvaguardia	La iniciativa es declarada Inadmisible No es un proyecto de patrimonio inmaterial, según requiere las bases del concurso (modalidad salvaguardia). La propuesta es más cercana a la linea de creación artística en fotografía. Incumplimiento de bases III.1: Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Modalidad de Salvaguardia Financiamiento total o parcial para proyectos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Entendiendo por salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial aquellas medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión - a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
423582	Eduardo Andres Pérez Aburto	Reconocimiento a un barrio patrimonial	Patrimonio Cultural / Salvaguardia	La iniciativa es declarada Inadmisible existe Inconsistencia en la formulación y redacción del proyecto (se indica que hay acciones de investigación en la Descripción y esta acción no es seleccionada por el responsable en la tipificación inicial del FUP). Al desarrollarse actividades de investigación obligaría ha incorporar avance de la investigación. Incumplimiento bases III. 1: Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases. bases 3.a.4: 4. Proyecto y/o avance de la investigación: Presentar metodología de investigación, los objetivos, instrumentos de recolección de información, marco teórico y la etapa en la que se encuentra la investigación. Se sugiere de no más de 10 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espaciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo anterior, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución por esta Dirección Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fondos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.